

Portoviejo, 15 de agosto de 2011

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo

Recibido
63876

19-8-2011

De mi consideración:

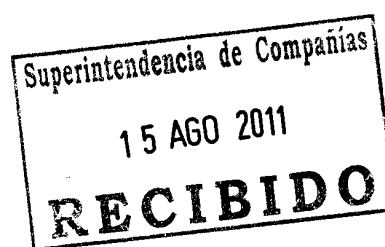
En su cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía:

Cedente	Cedula	Cesionario	Cedula	Acciones que cede
Hermis B. Balcazar T.	091070062-4	Oswaldo H. Campoverde B.	090817047-5	28
Bolívar A. Cuenca C.	070389211-7	Oswaldo H. Campoverde B.	090817047-5	26
Alfredo G. Chávez V.	060288187-2	Diana C. Campoverde C.	131149049-2	4
Alfredo G. Chávez V.	060288187-2	Oswaldo D. Campoverde C.	131006649-1	4
Alfredo G. Chávez V.	060288187-2	Oswaldo H. Campoverde B.	090817047-5	18

Cabe indicarle que la cesionaria es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$10.00 dólares cada una.

Atentamente,

[Firma]
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
PRENDAFINA S. A.



CESION DE ACCIONES Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES OTORGADA POR HERMIS BOLIVAR BALCAZAR TANDAZO, BOLIVAR AUGUSTO CUENCA CAMPOVERDE Y ALFREDO GUSTAVO CHAVEZ VINUEZA A FAVOR DE OSWALDO HONORATO CAMPOVERDE BALCAZAR, OSWALDO DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE Y DIANA CAROLINA CAMPOVERDE CAMPOVERDE.-

En la ciudad de Portoviejo, a los siete días del mes de Junio de Dos Mil Once, comparecen libre, voluntaria y por sus propios derechos, por una parte los señores **HERMIS BOLIVAR BALCAZAR TANDAZO**, quien es de estado civil casado con Fanny Yolanda Campoverde Balcázar, quien también comparece a autorizar a su cónyuge a realizar el presente acto; **BOLIVAR AUGUSTO CUENCA CAMPOVERDE**, quien es de estado civil divorciado; y, **ALFREDO GUSTAVO CHAVEZ VINUEZA** quien es de estado civil casado con Fabiola Piedad Galdós Barcia, quien comparece a autorizar a su cónyuge a realizar el presente acto; por otra parte y por sus propios derechos comparecen los señores **OSWALDO HONORATO CAMPOVERDE BALCAZAR, OSWALDO DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE Y DIANA CAROLINA CAMPOVERDE CAMPOVERDE**.- Los intervinientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, dedicados a sus actividades particulares y domiciliados en esta ciudad, quienes acuerdan suscribir la presente CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES que se otorga de conformidad a las estipulaciones contractuales siguientes:

PRIMERA: Antecedentes.- Los señores HERMIS BOLIVAR BALCAZAR TANDAZO, BOLIVAR AUGUSTO CUENCA CAMPOVERDE Y ALFREDO GUSTAVO CHAVEZ VINUEZA, por este instrumento dejan expresa y formal constancia de ser únicos y universales accionistas de la compañía PRENDAFINA S.A., entidad que se encuentra debidamente constituida al amparo de las disposiciones legales y sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, como organismo de control gubernamental, compañía que tiene plena existencia jurídica y sus acciones se encuentran debidamente liberadas en su totalidad, siendo integrado su capital social de la siguiente manera:

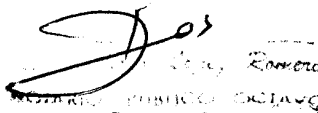
Accionista	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	Acciones
Hermis Balcázar T.	\$280,00	\$280,00	-0-	28
Bólivar A. Cuenca C.	\$260,00	\$260,00	-0-	26
Alfredo G. Chávez V.	\$260,00	\$260,00	-0-	26
TOTAL	\$ 800,00	\$ 800,00	-0-	80

Siendo los principales administradores el señor HERMIS BOLIVAR BALCAZAR TANDAZO, en calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal y ALFREDO GUSTAVO CHAVEZ VINUEZA en calidad de en calidad de PRESIDENTE, nombramientos que se encuentran vigentes y la compañía en la actualidad ha cumplido con todas las exigencias legales y tributarias en los términos reglados en la ley, dejando constancia que la compañía en la actualidad ha cumplido con todas las exigencias legales y tributarias en los términos reglados en la ley, teniendo a su haber patrimonial equipos y accesorios para la elaboración de prendas de vestir, actividad que ejecuta a través de la marca VELIZA, que es de exclusiva propiedad de PRENDAFINA S.A.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Por medio del presente instrumento y en forma libre, voluntaria y por sus propios derechos y en los términos reglados en la ley, los intervinientes **HERMIS BOLIVAR BALCAZAR TANDAZO**, debidamente autorizado por su cónyuge Fanny Yolanda Campoverde Balcázar; **BOLIVAR AUGUSTO CUENCA CAMPOVERDE**; y, **ALFREDO GUSTAVO CHAVEZ VINUEZA**, debidamente autorizado por su cónyuge, Fabiola Piedad Galdós Barcia, ceden la totalidad de sus acciones que mantienen en la compañía PRENDAFINA S.A., a favor de OSWALDO HONORATO CAMPOVERDE BALCAZAR, OSWALDO DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE Y DIANA CAROLINA CAMPOVERDE CAMPOVERDE; las partes aceptan la presente cesión por convenir a sus respectivos intereses, consecuentemente esta cesión la otorgan a perpetuidad y sin reservas de ninguna especie y/o naturaleza y por este acto la compañía queda integrada con un capital social actual distribuido de la siguiente manera:

Accionista		Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	Acciones
Oswaldo Campoverde B.	H.	\$720,00	\$720,00	-0-	72
Oswaldo Campoverde C.	D.	\$ 40,00	\$ 40,00	-0-	4
Diana Campoverde C.	C.	\$ 40,00	\$ 40,00	-0-	4
TOTAL		\$ 800,00	\$ 800,00	-0-	80

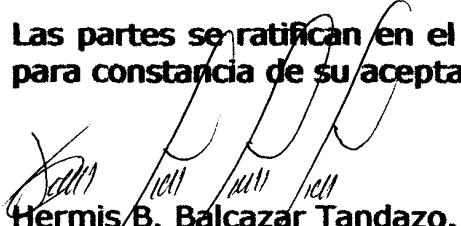
Por este acto los principales administradores renuncian a sus funciones electas, dejando en libertad a los nuevos accionistas para que procedan a designar a los principales administradores y


comunicar esta transferencia de acciones al respectivo organismo de control gubernamental.

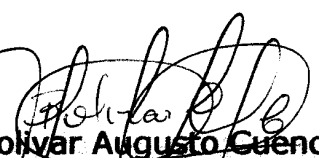
TERCERA: Transferencia de derechos y obligaciones.-Por medio del presente instrumento y en forma libre, voluntaria y por convenir a sus respectivos intereses, los señores **HERMIS BOLIVAR BALCAZAR TANDAZO**, debidamente autorizado por su cónyuge Fanny Yolanda Campoverde Balcázar; **BOLIVAR AUGUSTO CUENCA CAMPOVERDE**; y, **ALFREDO GUSTAVO CHAVEZ VINUEZA**, debidamente autorizado por su cónyuge, Fabiola Piedad Galdós Barcia, en sus calidades de únicos accionistas de la compañía PRENDAFINA S.A., transfieren los derechos y obligaciones que en sus calidades de accionistas les correspondan y las que surjan como consecuencia de la actividad comercial que se esa desarrollando a traves de la marca de fabrica VELIZA, transferencia que se hace a favor de OSWALDO HONORATO CAMPOVERDE BALCAZAR, OSWALDO DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE Y DIANA CAROLINA CAMPOVERDE CAMPOVERDE, quienes por este instrumento y en la calidad actual de únicos y universales accionistas de la compañía PRENDAFINA S.A., asumen toda responsabilidad institucional dela compañía y de sus obligaciones laborales, tributarias y comerciales, asumiendo además cualquier obligación de dar, hacer o recibir que mantenga la compañía PRENDAFINA S.A., con cualquier persona natural y/o jurídica, deslindando cualquier responsabilidad a los anteriores accionistas HERMIS BOLIVAR BALCAZAR TANDAZO, BOLIVAR AUGUSTO CUENCA CAMPOVERDE; Y, ALFREDO GUSTAVO CHAVEZ VINUEZA, de los actos que la compañía PRENDAFINA S.A., ejecute o deje de ejecutar, por lo tanto y en forma exclusiva y privativa asumen la responsabilidad personal y solidaria, para efectos de lo cual se les hace entrega de los bienes y menajes de produccion y coemrcialización.

CUARTA: disposiciones generales.- Las presentes disposiciones convenidas en este instrumento tienen el carácter de bilateral y sinalagmática y su incumplimiento dejará en libertad al inicio de la acción Verbal Sumaria, para exigir su cumplimiento y el correspondiente pago de los perjuicios ocasionados en el mismo libelo, para efectos de lo cual las partes renuncian domicilio y se someten a esta jurisdicción cantonal.

Las partes se ratifican en el contenido integro de este instrumento y para constancia de su aceptación lo suscriben en unidad de acto.-


Hermis B. Balcazar Tandazo,
C.C. 091070062-4 ,


Fanny Y. Campoverde Balcázar
C.C. 091267768-9


Bolívar Augusto Cuenca Campoverde
C.C. 070389211-7

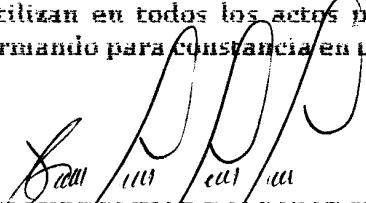

Alfredo Gustavo Chávez Vinueza
C.C. 060288187-2


Fabiola Piedad Galdos Barcia,
C.C. 130785196-2

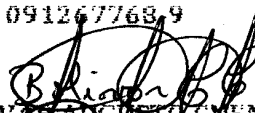
NOTARIA PÚBLICA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO.-

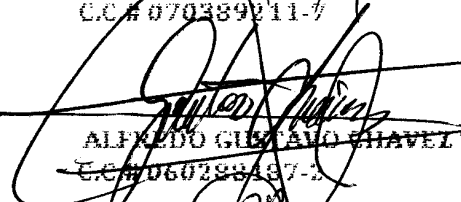
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS.-

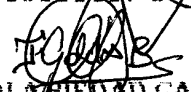
En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes catorce de junio del año dos mil once; ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LÓPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, comparecen por sus propios derechos a reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento los Señores: HERMIS BOLIVAR BALCAZAR TANDAZO, portador de la cédula de ciudadanía número 091070062-4; casado con la señora FANNY YOLANDA CAMPOVERDE BALCAZAR, portadora de la cédula de ciudadanía número 091267768-9, BOLIVAR AUGUSTO CUENCA CAMPOVERDE, portador de la cédula de ciudadanía número 070389211-7, divorciado, ALFREDO GUSTAVO CHAVEZ VINUEZA, portador de la cédula de ciudadanía número 060288187-2; casado con la señora FABIOLA PIEDAD GALDOS BARCIA, portadora de la cédula de ciudadanía número 130785196-2; con el objeto de proceder a reconocer las firmas y rúbricas estampadas al pie del presente Documento, al efecto y previas las explicaciones de las penas del perjurio en caso de incurrir en ellas DIJERON, que las firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento son las suyas propias, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados, con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia en unidad de acto conmigo, El Notario de todo lo cual doy fe.-


HERMIS BOLIVAR BALCAZAR TANDAZO
C.C.# 091070062-4


FANNY YOLANDA CAMPOVERDE BALCAZAR
C.C.# 091267768-9


BOLIVAR AUGUSTO CUENCA CAMPOVERDE
C.C.# 070389211-7


ALFREDO GUSTAVO CHAVEZ VINUEZA
C.C.# 060288187-2


FABIOLA PIEDAD GALDOS BARCIA
C.C.# 130785196-2;

